CONTRATO Nº 260/2015

LPN Nº 98/2014 ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MSP y BS – SBE.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA VIPAL S.A

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 463 de fecha 03 de junio de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **VIPAL S.A** domiciliada en Brasil N°123 y Avda. Mcal. Lopez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Gladys Noguera de Rojas.**, con Cédula de Identidad N° 396.957, según Poder Especial de la Escribana Myriam Garcete de Enciso Cuquejo, Esc. N° 33, Reg. N° 151, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **LPN Nº 98/2014 ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MSP y BS – SBE.**; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MSP y BS – SBE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
b) Las Instrucciones del Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
c) La Oferta del proveedor;
d) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por El Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	530	10	3	99	12.025.341.937
								MONTO TOTAL:	**12.025.341.937**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID Nº 284.021**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 902949 de fecha 03 de julio de 2015.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 98/2014 ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MSP y BS – SBE.**, convocado por la Dirección General Operativa de Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y Adjudicada según Resolución D.G.O.C. Nº 463 de fecha 03 de junio de 2015.

Vipal S.A.

Ingº MAE. Sergio R. Ramos
Director General
Dirección General de Contrataciones
MSP y BS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total de Gs. **21.128.330.240** (Guaraníes veinte y un mil ciento veinte y ocho millones trescientos treinta mil doscientos cuarenta).

Ítem	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio total IVA INCLUIDO
2	Equipo de Angiografía	Unidad	Unidad	GE	EEUU	1	3.888.000.000	3.888.000.000
3	Equipo para Luminoterapia	Unidad	Unidad	GE	EEUU	20	10.491.515	209.830.300
6	Equipo de rayos X arco en C - Fijo	Unidad	Unidad	GE	EEUU	10	587.000.000	5.870.000.000
8	Mamografo	Unidad	Unidad	GE	EEUU	2	1.150.000.000	2.300.000.000
12	Ventilador Pulmonar de Alta Complejidad	Unidad	Unidad	GE	EEUU	43	123.023.255	5.289.999.965
13	Monitor Multiparametrico	Unidad	Unidad	GE	EEUU	55	29.454.545	1.619.999.975
23	Máquina de anestesia	Unidad	Unidad	GE	EEUU	10	155.000.000	1.550.000.000
24	Electrocardiógrafo	Unidad	Unidad	GE	EEUU	50	8.010.000	400.500.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO: SON GUARANÍES VEINTE Y UN MIL CIENTO VEINTE Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA. IVA INCLUIDO.-								**21.128.330.240**

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Conforme al PBC y sus Adendas correspondientes.
- Ofertas Presentada

GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS Y OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS GENERALES:

Para todos los Ítem ofertados se deberán anexar al menos 2 (dos) de los siguientes certificados de calidad: ISO 9001, ISO 13485, CE, FDA, UL, TÜV, JIS, Normas del Mercosur, u otro análogo. Deberá ser aclarada en la Planilla de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas las Normas de Calidad.

Para equipos de fabricación nacional se aceptará el certificado de registro del MIC.

Se requiere una garantía escrita de buen funcionamiento de los equipos por un plazo total de 2 (dos) años, otorgados de la siguiente forma:

Garantía de fábrica: por el plazo de 1 (un) año.

Garantía extendida del representante local: por el plazo de 1 (un) año.

Se requiere una garantía escrita de mantenimiento preventivo de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, por el mismo periodo de la garantía de buen funcionamiento.

Para cada equipo de cada ítem ofertado se deberá incluir los repuestos y mano de obra necesarios para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo. Si el equipo es dañado por falta de mantenimiento preventivo deberá ser substituido por uno nuevo sin ningún costo para el MSP y BS.

Garantía de provisión de repuestos por el término mínimo de 5 (cinco) años mediante declaración jurada.

OBSERVACIONES:

- LAS CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES DE ACCESORIOS SOLICITADAS SON MÍNIMAS.
- AL MOMENTO DE RECEPCIONAR EL EQUIPO SE EXPEDIRÁ UN ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y LA RECEPCIÓN DEFINITIVA SE EXPEDIRÁ UNA VEZ QUE LOS EQUIPOS SEAN INSTALADOS Y LISTO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS.
- LA GARANTÍA EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO EN LA INSTITUCIÓN DESIGNADA, DURANTE EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL PBC.
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN PROTOCOLO Y CORRECTIVOS CON REPUESTOS, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA GARANTÍA.
- LA ANTIGÜEDAD DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS NO DEBE SER SUPERIOR A 2 AÑOS.
- SE SOLICITAN EQUIPOS NUEVOS, NO REMANUFACTURADOS.

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 7060527 del Banco Regional S.A.E.C.A.

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Vipal S.A.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

CONDICIONES DE ENTREGA:

La entrega de la totalidad adjudicada por cada Item deberá efectuarse en el lugar indicado en la Orden de Compra, La Contratista deberá presentar Nota de Remisión donde se especifiquen todos los ítems adjudicados, con los accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas y sus respectivos números de serie. En ese momento se procederá a la elaboración de un Acta de Recepción Provisoria por Ítem con el solo efecto de cortar los plazos de entrega.

La empresa deberá trasladar e instalar el equipo adjudicado, dejándolo en funcionamiento en el lugar designado, luego de su recepción, inspección y prueba en el lugar indicado en la orden de compra, que la Dirección de Biomedicina dispondrá. Luego de que los equipos sean trasladados, instalados y puestos en funcionamiento en su totalidad por Item, la Dirección Biomédica procederá a la elaboración del Acta de Recepción Definitiva, el cual habilitará a la contratista a solicitar la cancelación del pago por la provisión.

PLAZOS DE ENTREGA		
Ítem	**Descripción**	**Plazo de Entrega (Días)**
ÍTEM N° 2	Equipo de Angiografía	**120** días corridos posteriores a la recepción de la orden de compra por parte de la Contratista
ÍTEM N° 6	Equipo de rayos X arco en C	**60** días corridos posteriores a la recepción de la orden de compra por parte de la Contratista
ÍTEM N° 8	Mamógrafo	
ÍTEM N° 12	Ventilador Pulmonar de Alta Complejidad	
ÍTEM N° 23	Máquina de anestesia	
ÍTEM N° 3	Equipo para Luminoterapia	30 días corridos posteriores a la recepción de la orden de compra por parte de la Contratista
ÍTEM N° 13	Monitor Multiparamétrico	
ÍTEM N° 24	Electrocardiografo	

Localidades en las que serán instalados los equipos:

- Asunción
- Itauguá
- San Lorenzo
- Trinidad
- Luque
- Loma Pyta
- Limpio
- Lambaré
- Encarnación
- Salto del Guairá
- Coronel Oviedo
- Caacupé

PARA EL ÍTEM 2 EQUIPO DE ANGIOGRAFÍA MONOPLANAR

1. Hospital Naiconal de Itaugua

PARA EL ÍTEM 8 MAMOGRAFOS

1. Hospital del Cáncer
2. Hospital Nacional de Itaugua

Para los demás ítems, se establecerán en las órdenes de compra los lugares en donde serán entregados los bienes adjudicados. Es responsabilidad exclusiva de la firma adjudicada todos los daños, desperfectos, roturas, hurtos, etc que pudiesen ocurrir con los equipos durante los traslados hasta el lugar designado para la instalación de los mismos, así como todos los costos relacionados en cuanto a traslados.

Vipal S.A.

Ing. MAE. Sergio Barrio
Director General
Dirección General de Contrataciones
MSPBS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración Financiera
MSPBS

REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS ADJUDICADOS:

- **El equipo entregado deberá estar acompañado de:**
  - Manual de usuario en idioma español o traducción en idioma español realizado por un traductor matriculado. Cantidad: 1 (uno) en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD).
  - Manual técnico en idioma español, portugués o inglés. Cantidad: 1 (uno) en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD).
- Incluir todos los cables, accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento del equipo así como de la Sala.
- La empresa deberá realizar capacitaciones de utilización y cuidados del equipo que le ha sido adjudicado, al personal Médico, Técnico y de Enfermería designado por la Dirección de la dependencia donde es instalado el equipo. Estas capacitaciones tendrán una duración mínima de 20 (veinte) horas, con la correspondiente entrega de certificados.

PARA TODOS LOS ÍTEMS: La Contratista deberá ofrecer soporte de mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica (garantía) de 2 (DOS) años a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva. En el primer año se deberá incluir la garantía otorgada por el fabricante incluyendo la sustitución sin costo de partes, repuestos y/o accesorios con defectos de fábrica. Para el segundo año la firma adjudicada deberá incluir sin costo los trabajos de mantenimiento preventivo y asistencia técnica.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Ingeniería Clínica dependiente de la Dirección Biomédica. Los protocolos deberán presentarse en la Dirección Biomédica al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Dpto. de Ingeniería Clínica y el Director del Centro Asistencial en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de soporte técnico.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA: El mantenimiento correctivo y asistencia técnica será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La asistencia técnica incluirá la capacitación continua en el uso y cuidados a los usuarios de los equipos, la capacitación técnica continúa al personal del Departamento de Ingeniería Clínica, calibraciones y ajustes, así como cualquier intervención necesaria a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: De Lunes a Viernes de 07:00 a 17:00 Hs, con un tiempo de respuesta de 24 (veinte y cuatro) horas.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:
Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia. Se elaborará Acta de Recepción Provisoria al momento de la recepción el cual será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega, luego se trasladará e instalará al Centro Asistencial correspondiente, y una vez que se encuentre en funcionamiento el equipo en el lugar de destino, la Dirección Biomédica elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas de la puesta en funcionamiento la que habilitará al proveedor solicitar el pago total de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:
Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Ministerio notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir los bienes afectados a los 15 (quince) días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.
Si la contratista después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo determinado, el Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo de la contratista y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

Distribución De Los Bienes Requeridos
La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.
En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el contratante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

Vipal S.A.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Ortiz Vigueras
Director General
Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Requisitos para la Instalación
Para los Ítems 1, 2, 6, 8, 9 y 10
La Contratista deberá presentar una Declaración Jurada sobre su conformidad para la instalación de los equipos correspondientes a los ítems 1, 2, 6, 8, 9 y 10 comprometiéndose a su instalación y la realización de todas las adecuaciones citadas a continuación.

A - Sistema Eléctrico

- La Contratista deberá realizar todas las conexiones eléctricas necesarias para la puesta en funcionamiento del equipo. Las conexiones deberán ser realizadas de acuerdo a recomendaciones del fabricante y siguiendo las normas de la ANDE.
- Diseño, suministro e instalación de los tableros eléctricos que incluyen: interruptores termo magnéticos, dispositivos de control, protección, etc., de acuerdo al requerimiento del fabricante. Unidad de distribución de potencia para el equipo.
- Suministro e instalación de un dispositivo de protección que desconecte el sistema en caso de bajo voltaje y/o bajo nivel de energía local.

B - Sistema de puesta a tierra

- Suministro e instalación del sistema de tierra con pozos y líneas de fuga con resistencia igual o menor a lo recomendado en los manuales del fabricante, debiendo tener en cuenta que la empresa adjudicada tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo de dicho sistema, mientras dure el periodo de garantía del equipo.

C - Sistema de aire acondicionado

- Diseño, suministro e instalación del sistema de aire acondicionado tipo paquete para la sala de exámenes y sala de control, 100% renovación con aire externo. El sistema deberá contar con control de temperatura y humedad relativa, pre filtros, filtros de mediana eficiencia y filtro absoluto de 99.97% de eficiencia como mínimo.
- Incluir equipos para sistema de control de humedad
- Incluir mantenimientos correctivos y preventivos

D – Infraestructura

- Es responsabilidad del oferente comprobar que las dimensiones de la sala son suficientes para la instalación y utilización de los equipos. El oferente deberá presentar constancia de verificación del lugar donde será realizada la instalación.
- Todas las obras civiles necesarias para la instalación, puesta en funcionamiento del equipo: Sala de Estudios, Sala de comandos y Sala de Revelado deberán ser realizadas por el oferente, como limpieza, pintura de la sala con pintura epóxica, cambio de piso y cielorraso, y plomado necesaria para paredes, techo, suelos, puertas y ventanas, plomería.
- Incluir carteles de señalización requerida según MSPyBS y CENEA
- Suministro e instalación de mampara con vidrio plomado especial para el equipo solicitado.
- Suministro e instalación de lámpara de aviso de radiación, ubicada en la parte superior de la puerta blindada principal.
- Suministro e instalación de pulsadores de parada de emergencia: ubicados en la sala de exámenes y sala de control como mínimo. La cantidad de pulsadores deberá estar acorde a lo indicado en los manuales del fabricante.
- Consola y ebanistería para equipos, accesorios y periféricos a ubicarse en la sala.
- Ebanistería para equipos, accesorios y periféricos, a ubicarse en la sala.

E – Iluminación

- La Contratista adjudicado deberá encargarse de la provisión e instalación de la lumínica adecuada tanto para las salas de exámenes como para la sala de comando y reportes.

F – Sistema de protección radiológica

- La Contratista adjudicado deberá encargarse de la provisión de la protección radiológica al personal radiológico según la normativa del equipo ofertado. La Sala Radiológica deberá estar habilitada por los Organismos de Control Nacionales pertinentes. El oferente deberá encargarse de la gestión de la mencionada habilitación.

Para los demás ítems de acuerdo a cada tipo de equipo
La Contratista deberá presentar una Declaración Jurada sobre su conformidad para la instalación de los equipos correspondientes a los demás ítems comprometiéndose a su instalación y la realización de todos los requerimientos y adecuaciones citados a continuación.

A - Sistema Eléctrico

- La Contratista deberá realizar todas las conexiones eléctricas necesarias para la puesta en funcionamiento del equipo. Las conexiones deberán ser realizadas de acuerdo a recomendaciones del fabricante y siguiendo las normas de la ANDE.
- Diseño, suministro e instalación de los tableros eléctricos que incluyen: interruptores termo magnéticos, dispositivos de control, protección, etc., de acuerdo al requerimiento del fabricante. Unidad de distribución de potencia para el equipo.

Vipal S.A.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos Alberto Fernández Giménez
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

- Suministro e instalación de un dispositivo de protección que desconecte el sistema en caso de bajo voltaje y/o bajo nivel de energia local.

B - Sistema de puesta a tierra

- Suministro e instalación del sistema de tierra con pozos y líneas de fuga con resistencia igual o menor a lo recomendado en los manuales del fabricante, debiendo tener en cuenta que la empresa adjudicada tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo de dicho sistema, mientras dure el periodo de garantía del equipo.

C - Sistema de abastecimiento, desagüe y/o desechos

- Suministro e instalación del sistema de desagüe o salida de desechos (líquidos o gases) de acuerdo a los requerimientos de instalación del equipo según el fabricante. Así como cualquier otro sistema de abastecimiento (agua, gases, etc), que deberán ser realizados por el proveedor.

D – Otros Requerimientos

- Suministro e instalación de todos los requerimientos no contemplados en el presente PBC que sean necesarios según las recomendaciones del fabricante para la instalación del equipo (mesadas de material, o mesas (madera o hierro) acordes para el equipo, soportes, etc).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las Vigencias de las Pólizas de Caución respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.
Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por fracción de 3 (tres) días.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Vipal S.A.

Ing. MAE. Sergio Barros
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS

Lic. Sergio Rolando Forte Piquichae
Director General
de Administración y Finanzas
MSPyBS

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías **ORIGINAL 03**

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Julio de 2015

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
Ms.P. y B.S.

Sra. Gladys Noguera de Rojas
CONTRATISTA

Vipal S.A.

Sr. Sergio [illegible] Bartos
[illegible]
Dirección General de Contrataciones
M.S.P.y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7.1	**Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:** **Atención:** ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General **Dirección:** AVDA. PETTIROSSI y BRASIL **Piso/Oficina:** 1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA **Ciudad**: Asunción, Paraguay **Teléfono:** 021 223 523 **Fax:** 021 223 523 **Dirección electrónica:** licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.5	**El mecanismo formal de resolución de conflictos será:** Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: NO APLICA El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la contratista.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 300 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **V1=P* {(Cmc/Co) – 1};** P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.**
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Las formas y condiciones de pago a la contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:** El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 500 - Subgrupo 530, **sujetos a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2015**; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **LA CONTRATISTA** La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- La Ejecución de los Contratos quedará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión, copia de contrato y demás documentaciones), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas. La contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro

Vipal S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los bienes efectivamente suministrados. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Moneda Nacional, Guaraní
CGC 14.5	**El plazo de pago después del cual el Contratante deberá pagar interés a la contratista es:** si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, la contratista solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte del Contratante.
CGC 15.1	**ANTICIPO: El pago del anticipo será del 20% del valor del total adjudicado,** a tal efecto la contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, adjuntando una póliza por valor del **100% del Anticipo,** con vigencia de 90 días corridos a partir de la fecha de presentación de la solicitud, salvo que la entrega de los bienes y/o prestación de los Servicios se realice dentro del citado plazo, lo que obligará a la contratista a entregar dichas garantías desde ese momento. **DESEMBOLSO DEL ANTICIPO FINANCIERO A LA EMPRESA ADJUDICADA:** El Contratante se compromete a desembolsar el monto en concepto de anticipo financiero dentro de los 60 días corridos a partir de la solicitud correspondiente, no pudiendo considerarse un atraso en la entrega del monto en concepto de anticipo financiero dentro de dicho plazo.
CGC 16.1	La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1 y 17.2	**El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. días Art 39 de la ley 2051/03 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá estipularse desde la firma del Contrato **hasta 30 días posteriores de la fecha de vigencia del mismo.**
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta dias (30) posteriores a la fecha en que la contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en la Sección III, 4- Plan de Entregas.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica en la Sección III, 4. Plan de Entregas
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán como se indica en la Sección III, 4- Plan de entregas.
CGC 26.1	Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por fracción de 3 (tres) días. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante pondrá término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: 2 (dos) años contados a partir de la puesta en marcha y funcionamiento del equipo.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta 15 (quince) días calendarios gregorianos, después de recibir la notificación por escrito.

Vipal S.A.

Lic. Sergio Fernando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.